

SECRETARIA. San Bernardo del Viento – Córdoba, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Señor Juez, le informo que, dentro del presente proceso, estando prestos a realizar la audiencia virtual convocada para el 11 de octubre de 2023 se informa que, el abogado de la parte demandante, quien fue asignado por el despacho al conceder el amparo de pobreza de la solicitante, solicita la reprogramación de la diligencia por cuanto, para esa fecha, le había sido asignada la realización de diligencia de tipo virtual en proceso laboral a la hora de las 10 am y allega evidencias de la providencia que ordenó la vista pública y argumentando el cruce de las mismas por el horario en que fueron agendadas. Lo paso al despacho, para que se sirva proveer.

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Bernardo del Viento - Córdoba, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIZABETH ZURIQUE VELÁZQUEZ
DEMANDADO: REINALDO JOSÉ HERNÁNDEZ SARMIENTO
RADICADO N°: 236574089001-2022-00353 -00

Visto el informe secretarial que antecede, existiendo clara justificación del togado asignado a la parte actora en esta causa, habrá de reprogramarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que nos compete la que, como a su vez se había ordenado en auto anterior, deberá hacerse **en forma virtual por el Link: <https://call.lifesizecloud.com/19503127> fijando el día veinticuatro (24) de octubre de 2023 a partir de las 9.00 am, fecha y hora que deberá darse a conocer a las partes, auxiliares de justicia y apoderados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a628cccc42ea3c2e7b1eaf4c4b78b176e0b83def96b59bd10433a39a362548a**

Documento generado en 05/10/2023 12:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>